



DECRETO N° 4265

Lanús, 06 NOV 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); la Ley N° 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/2018; el Decreto N° 374/19; y el Expediente N° D-89970-2019, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado a fs. 5 por el Departamento Mesa General de Entradas y Archivo – División Archivo General, dando cuenta se desconoce el destino actual de las cajas con expedientes que se encontraban en el inmueble sito en la calle Melo, toda vez que el mismo ha sido subastado.

Que, asimismo, a fs. 8 el Departamento Mesa General de Entradas y Archivo procedió a detallar los pasos a seguir con relación a las tareas de expurgo que realiza el Archivo General, dejando constancia que no es viable la individualización de los expedientes que se encontraban en las cajas en cuestión.

Que no obstante ello, de lo informado a fs. 5 así como también de las fotos acompañadas, surge que en dichas cajas se encontraban expedientes correspondientes a años posteriores al 2008, es decir, del año 2009 a 2013.

Que a fs. 10 tomó conocimiento el Sr. Secretario de Desarrollo Humano quien informó que al momento de realizarse la mudanza de la Secretaría a su cargo al edificio de la calle Dr. Melo 1739, no se hallaban expedientes, notas, cajas de archivo ni cualquier otra documentación, desconociendo las fotos agregadas a fs. 1, 2, 3 y 4.



Que a fs. 12 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

DECRETA:

Artículo 1: Ordéñese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente D-89970-2019, determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

Artículo 3: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dr. Ricardo Oscar Busacca.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Firma del Dr. Ricardo Oscar Busacca.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL